

2012 AUG 31 AM 11:18

RECIBIDO

Guayaquil, Agosto 31 del 2012

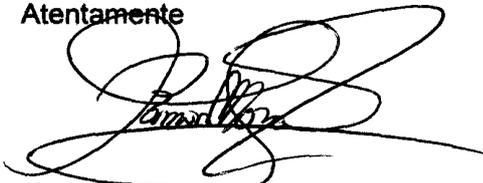
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, copia de Testimonio Certificado de la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.** que otorgó el Sr. Magno Mora Roca a favor de Ramón Eduardo Mora Segovia, para que el Departamento de Registro de Sociedades proceda a tomar nota de la misma

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Eduardo Mora Segovia
GERENTE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

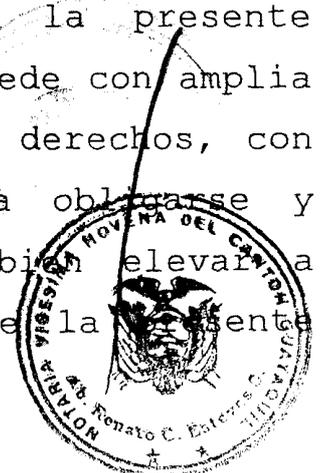
05 SEP 2012

RECIBIDO

Hora: 12:44 Firma: [Signature]

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD
EMPRESARIAL BESE CIA. LTDA.
QUE OTORGA MAGNO MOISES MORA
ROCA A FAVOR DEL SEÑOR
RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA.-
CUANTIA-----\$ 3.000

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de agosto del dos mil doce, ante mí: **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura el señor **MAGNO MOISES MORA ROCA,** estado civil viudo, ejecutivo, y por otra parte el señor **RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA,** casado, ejecutivo, los comparecientes declaran ser mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de identificar doy fe. Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente



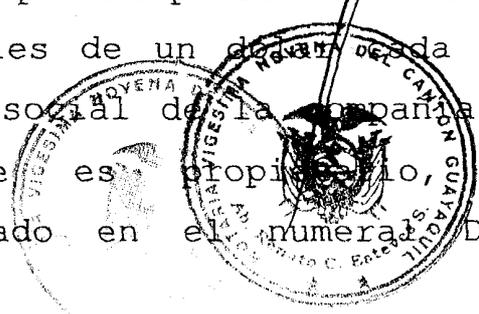
minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas, estipulaciones y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y celebración del presente instrumento: **Uno. Uno.-** Por una parte, el señor **MAGNO MOISES MORA ROCA** por sus propios derechos parte a la que en adelante y para los efectos de este instrumento, podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CEDENTE. Uno. Dos.-** Por otra parte El señor **RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA**, por sus propios derechos, parte a la que en adelante, y para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar simplemente indistintamente como el **CESIONARIO. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.,** se constituyó Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el veintidós de Noviembre de Mil Novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre de Mil novecientos setenta y ocho, cambio su denominación Social y reformo su estatutos mediante escritura pública otorgada ante el señor notario Vigésimo Tercero del Cantón

Guayaquil, Abogado kleber cepeda Alonso el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro mercantil el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres **Dos. Dos.** Mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil siete, ante el notario titular cuarto del Cantón Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de enero del dos mil siete, la compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA,** aumento su capital, **dos. Tres.**-con fecha veintiséis de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno se realizo la posesión Efectiva la misma que se inscribió el cuatro de junio del dos mil doce en el Registro Mercantil **dos. Cuatro.**- Con fecha trece de junio del dos mil doce ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, los socios Magno Mora Roca, Ramón Mora Segovia y Vicente Mora Segovia realizaron la partición extrajudicial la misma que se inscribió en el Registro Mercantil con fecha ocho de agosto del dos mil doce, Actualmente los socios de la Compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA,** según aparece del Libro de participaciones y socios de la misma, son las siguientes personas: **MAGNO MORA ROCA,** propietario de tres mil (3.000) participaciones sociales acumuladas e



indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RAMON MORA SEGOVIA** propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **VICENTE MORA SEGOVIA**, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **WASHINGTON MORA MONTERO** propietario de mil (1000) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y **EDWIN MORA MONTERO** propietario de mil (1000) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales conforman el capital de la compañía en diez mil dólares. **Dos. Cinco.-** El Cesionario ha convenido con el Cedente, socio de la compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA**, en adquirir de él tres mil participaciones sociales que mantiene en el capital social de la referida compañía, participaciones que son iguales, acumulativas, indivisibles, y de un valor de (US\$ 1,00) de dólar cada una. **Dos. Seis.-** El señor **MAGNO MORA ROCA**, propietario de tres mil (3.000) participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en el capital social de la Compañía, le

transfiere la cantidad de tres mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una al socio señor **RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA**, La Junta General Universal de Socios de la compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDA EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA.**, celebrada el día viernes diecisiete de Agosto del dos mil doce, autorizó, por unanimidad del capital social, las siguiente cesión de participaciones en la compañía: (i) De las tres mil participaciones que mantiene en el capital social de la compañía el socio **MAGNO MORA ROCA**, la cesión de la totalidad de las indicadas participaciones sociales (3000), a favor del socio señor **RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA**. Tal como consta de la copia certificada del Acta de la Junta de Socios y Participaciones y de la certificación otorgada por el secretario de la junta, documentos que se adjuntan como documentos habilitantes del presente instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente, **MAGNO MORA ROCA**, libre y voluntariamente, cede y transfiere a favor del Cesionario, señor **RAMON MORA SEGOVIA**, tres mil participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una que posee en el capital social de la compañía en cuestión, de las que es propietario, de conformidad a lo indicado en el numeral Dos.



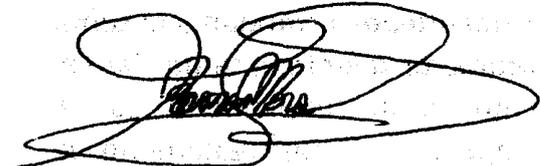
Cinco, precedente. Por su parte, el socio señor **RAMON MORA SEGOVIA**, acepta la cesión y transferencia que en este instrumento se efectúa a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO: Cuatro. Uno.-** El precio convenido entre las partes es de (\$ 3.000) tres mil dólares de América. **CLAUSULA QUINTA.- GASTOS: Cinco uno.-** Los Gastos que demande la presente escritura de cesión y transferencia de Participaciones del Capital de una compañía, y su correspondiente inscripción en el registro mercantil del Cantón Guayaquil, serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA. -ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Seis. Uno.-** Las partes declaran que se ratifican el contenido de todas las estipulaciones, declaraciones y cláusulas de la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Siete. Uno.-** Las partes de mutuo acuerdo, renuncian a su domicilio y señalan como tal la ciudad de Guayaquil, para efectos de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de este contrato, sometiéndose a sus Jueces Competentes. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Ocho. Uno.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes. **Ocho. Uno. Uno.-** Copia certificado por el secretario de la Compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA.**, del Acta de Junta General Universal de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2012.**

En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil doce, a las 10h00 en el local de la compañía ubicado en la oficina número 101 del primer piso del edificio EL EMBAJADOR situado en las calles Pedro Carbo 1103 y Colon de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA., los siguientes señores: 1) Magno Moisés Mora Roca, propietario de 3000 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una: 2) Ramón Eduardo Mora Segovia propietario de 2500 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una: 3) Vicente Cristóbal Mora Segovia propietario de 2500 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una: 4) Abdón Washington Mora Montero propietario de 1000 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una, y 5) Edwin Mora Montero propietario de 1000 participaciones sociales acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una, las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en un cien por ciento de capital de la compañía. Preside la sesión en calidad de presidente de la compañía el señor Vicente Mora Segovia y actuando como secretario de la junta el señor Ramón Mora Segovia. El señor presidente dispone que se dé cumplimiento con lo señalado en el artículo 238 de la ley de Compañías y 7 del reglamento de Junta general, esto es que se elabore la lista de socios asistentes a la junta, la misma que fue hecha por el secretario, luego de lo cual el señor presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión la misma que fue convocada en forma verbal y dispone que por secretaría se de lectura para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización al socio Magno Mora Roca, para que pueda ceder tres mil participación sociales de un dólar acumulativas e indivisibles cada una a favor del socio señor Ramón Mora Segovia. En este estado toma la palabra el señor Magno Mora Roca, y expresa que dando cumplimiento con la ley de Compañías en su artículo 113. Solicita a esta junta general de socios la correspondiente autorización para ceder a favor del señor Ramón Mora Segovia tres mil participaciones sociales de un dólar que posee en el

capital social de la compañía. La junta general de socios de la compañía una vez escuchado lo expresado por el señor Magno Mora Roca, luego de varias deliberaciones la junta resuelve en forma unánime autorizar al socio Magno Moisés Mora Roca para que pueda ceder tres mil participaciones sociales de 1 dólar cada una, a favor del socio Ramón Eduardo Mora Segovia, además la junta general de socios autorizo al Gerente de la compañía el señor Ramón Mora Segovia para que pueda otorgar el certificado de unanimidad a favor del señor Ramón Mora Segovia, el mismo que sirve como documento habilitante para que pueda celebrar la escritura de sesión de participaciones, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11h30 el presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con la presencia de todos los asistentes ase la presenta a los mismos, los que la aprueban en todas sus partes, firmando para constancia en unión de acto: **Magno Mora Roca (f).- Ramón Mora Segovia (f).- Vicente Mora Segovia (f).- Abdón Mora Montero (f).- Edwin Mora Montero (f).**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA. LTDA.



Ramón Mora Segovia

SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, junio 19 del 2012

Señor

Ramón Eduardo Mora Segovia

Ciudad.

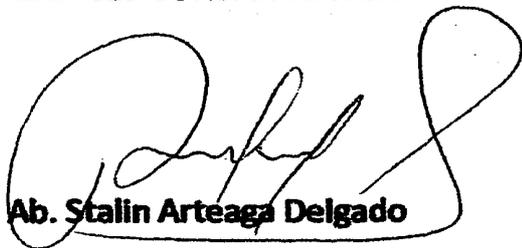
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que, la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrar a usted, GERENTE de la Compañía, por el periodo de cinco años, de conformidad con la Cláusula Octava del Estatuto, en remplazo del señor Magno Mora Roca, concediéndole la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el presidente de la misma.

La compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA LTDA: se constituyo el 22 de Noviembre de 1978, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Segundo del Cantón, Ab. Eustorgio Maridueña Tandazo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 22 de Diciembre de 1978.- Cambio su denominación social y reformo su estatuto, mediante Escritura Pública otorgada ante el Señor Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Ab. Klever Cepeda Alonso, de fecha veintiuno de Octubre de 1991, e inscrita en el registro respectivo, el 27 de enero de 1993.

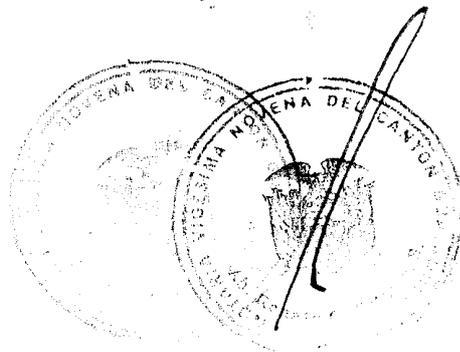
LO QUE COMINCO A USTED PARA LOS FINES

LEGALES CONSIGUIENTES.



Ab. Stalin Arteaga Delgado

SECRETARIO AD-HOC



ACEPTO EL CARGO CONFERIDO.- Guayaquil, 20 de junio del 2012


Ramón Eduardo Mora Segovia

C.c. 0908981558

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Pedro Carbo 1103 y Colon.

Teléfono: 2512103

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.799

FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2012

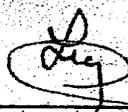
HORA DE REPERTORIO: 13:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL "BESE" CIA.LTDA., a favor de RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA, de fojas 62.888 a 62.890, Registro Mercantil número 11.007.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34799




AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SUBROGANTE




CIUDADANIA 090898155-8
 MORA SEGOVIA RAMON EDUARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 31 AGOSTO 1964
 023- 0250 13730 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4343V4444
 CASADO AMALIA AGURTO ESPINOZA DE LUS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MAGNO MORA
 COLOMBIA SEGOVIA
 DURAN 29/10/2009
 29/10/2021
 REN 1996935



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

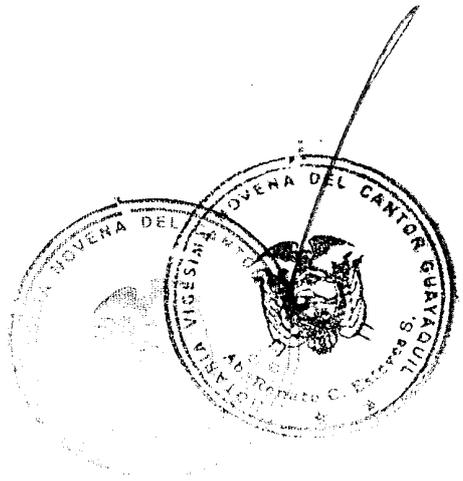
070-0003
 NÚMERO

0908981558
 CÉDULA

MORA SEGOVIA RAMON EDUARDO

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUI	ATARAZANA
PARROQUIA	ZONA

/ EJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

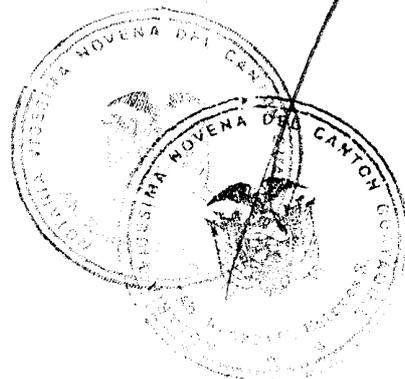
ECUATORIANA***** V3443V244E
VIUCC COLONBIA SEGOVIA
SECUNDARIA EJECUTIVO
MARIAS MORA
ENRIQUETA ROCA
DURAN ES/11/2008
25/11/2015

0590357



CIUDADANIA 090225021 - 6
MORA ROCA MAGNO MOISES
BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
26 FEBRERO 1924
001- 0016 00065 M
BOLIVAR/ CHIMBO
SAN JOSE DE CHIMBO 1524

Magnan
10



Socios celebrada el cuatro de agosto del dos mil doce. **Ocho. Uno. Dos.-** Nombramiento del representante legal de la compañía. **Ocho. Uno. Tres.-** Copias de las cédulas de identidad de las partes. **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN: Nueve. Uno.-** Las partes autorizan expresamente al Abogado Stalin Arteaga Delgado. Señor Notario agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado (ilegible) Abogado Stalin Arteaga Delgado. Registro Profesional número ocho mil ochocientos cuarenta. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes, leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

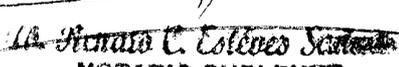

MAGNO ACEVES MORA ROCA

CC. No. 0902250216


RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA

CC. No. 09098981558

SE OTORGO
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION. -DOY FE.


NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 45.901
 FECHA DE REPERTORIO: 21/ago/2012
 HORA DE REPERTORIO: 09:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Agosto del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BLOQUE ESPECIAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL BESE CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIA VIGESIMO NOVENO SUPLENTE**, el día 20 de agosto del 2012, mediante la cual el Sr. **MAGNO MOISES MORA ROCA** cede **3000 participaciones a favor de RAMON EDUARDO MORA SEGOVIA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **85.497 a 85.511**, Registro Mercantil número **14.919**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45901



Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Agosto de 2012

S

REVISADO POR *E*

AB. Cede	No. Participaciones	Cesionarios
MORA ROCA MAGNO MOISES	3000	MORA SEGOVIA RAMON EDUARDO

Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, 2012
 Re que las copias constantes de... fojas
 de los señalados al documento que se fue exhibido.
 Guayaquil, 20

31 AUG 2012

Ab. Renato Esteves Sañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 RENATO ESTEVES SAÑUDO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NO 338204